



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 07 de Febrero de 2023. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Atlántico, 16 de Febrero de 2023.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 16 de Febrero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220016500
DEMANDANTE	RUBEN SERNA GOMEZ
DEMANDADO	JORGE LUIS PACHECO CERVANTES

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de RUBEN SERNA GOMEZ, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$22.575.000,00), producto de:

- La suma del capital adeudado QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$15.000.000,00); más
- UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.200.000,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.375.000,00); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 15.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 819.355,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 5.942.005,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 21.761.360,00

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

PER	TEA	TEA MOR	TEA CTE	TEA MOR	CORRIENTE PER	CORRIENTE PER	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS	INTERES CTE	INTERES MOR
may-21	17,22%	25,83%	1,33%	1,93%	1-may-21	31-may-21	31	1-may-21	31-may-21	31	206.588,00	-
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	199.815,00	-
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	206.141,00	-
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	206.811,00	-
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	0	1-sep-21	30-sep-21	30	-	289.513,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	0	1-oct-21	31-oct-21	31	-	297.436,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	0	1-nov-21	30-nov-21	30	-	290.728,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	0	1-dic-21	31-dic-21	31	-	303.397,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	0	1-ene-22	31-ene-22	31	-	306.524,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	0	1-feb-22	28-feb-22	28	-	285.859,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	0	1-mar-22	31-mar-22	31	-	319.121,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	0	1-abr-22	30-abr-22	30	-	317.491,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	0	1-may-22	31-may-22	31	-	338.195,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	0	1-jun-22	30-jun-22	30	-	337.451,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	0	1-jul-22	31-jul-22	31	-	361.987,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	0	1-ago-22	31-ago-22	31	-	375.897,00
sep-22	23,50%	35,25%	1,77%	2,55%	1-sep-22	30-sep-22	0	1-sep-22	30-sep-22	30	-	382.232,00
oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	0	1-oct-22	31-oct-22	31	-	411.188,00
nov-22	25,78%	38,67%	1,93%	2,76%	1-nov-22	30-nov-22	0	1-nov-22	30-nov-22	30	-	414.276,00
dic-22	27,64%	41,46%	2,05%	2,93%	1-dic-22	31-dic-22	0	1-dic-22	31-dic-22	31	-	454.548,00
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	1-ene-23	30-ene-23	30	-	456.162,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$21.761.360,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$624.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 17 de febrero de 2023 El presente auto se notifica por Estado No. 22 EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd1b7bcec0afe872a8de48186414c981bf6ef43894c50a94471ed859a5ffca9**

Documento generado en 16/02/2023 11:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>